

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda, con memorial para resolver. Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1341
Radicado:	760013110014-2021-00199-00
Proceso:	CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante (s):	CARMEN ELISA MEJIA PEÑA Y WILSON ALBERTO SEVILLANO GARCES
Menor de edad:	CAMILO SEVILLANO MEJIA
Tema:	INFORMA A LA PARTE DEMANDANTE

1

La apoderada de la parte demandante en memorial de 30 de mayo de 2021, allego subsanación de la demanda dentro del presente asunto.

En respuesta a lo anterior, se le informa a la abogada que por auto de fecha 20 de mayo, el cual fue publicado en estados el día 21 de mayo de la misma calenda, la demanda fue inadmitida, teniendo como termino para subsanarla los días **24, 25, 26, 27 y 28** de mayo de 2021, al no haber sido subsanada dentro de ese término se rechazó el día 01 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 100
del 24 de junio de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía, Cali. Telf.. 898-6868 EXT. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

rama judicial.

MOM

2